



## CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE DISPENSA DE ASISTENCIA A CLASE EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN LA FADE

La Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado (NRAEA) de la UPV, en su artículo 13.9 "Seguimiento de las actividades docentes", establece lo siguiente:

*Excepcionalmente, el estudiantado que, por causas de actividad deportiva, laboral, situación familiar, por enfermedad de larga duración, u otras que merezcan similar consideración, no puedan atender el normal seguimiento de las actividades presenciales en períodos de más de catorce días lectivos, deberán solicitar la dispensa de la obligación de asistencia, mediante escrito dirigido al Director o la Directora o Decano o Decana de la Estructura Responsable de Título en el que indicará los motivos de la misma y el período para el que se solicita, adjuntando los documentos acreditativos de la situación excepcional.*

Debe tenerse en cuenta que la docencia en la UPV es, con carácter general, presencial, por lo que la exención de asistencia solo puede autorizarse en situaciones concretas y justificadas.

Además de ello, hay que considerar que la exención de asistencia deberá solicitarse y concederse de forma excepcional siempre para periodos superiores a 14 días.

Los períodos de no asistencia a clase inferiores a 14 días no requerirán dispensa formal y deberán tratarse, si se considera, directamente con el profesorado responsable de la asignatura.

Así mismo la normativa establece que el estudiantado deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección o Decanato de la Estructura Responsable del Título, indicando el motivo y el período para el que solicita la dispensa, junto con la documentación acreditativa correspondiente debiendo ser resuelta esta solicitud por la ERT.

En aplicación de esta normativa, para facilitar la gestión, y tener criterios objetivos y generales de resolución, la Comisión Académica del Título (CAT) del Grado en su reunión de fecha 28/05/2026 acordó los siguientes criterios de valoración:

### **Causas de solicitud:**

Situación familiar extraordinaria, actividad laboral, actividad deportiva, enfermedad de larga duración o causa grave sobrevenida, realización de prácticas curriculares, matrícula en las que se incluyan otras asignaturas en condición de movilidad, solapamientos horarios sin posibilidad de cambio de grupo, o situaciones de finalización de estudios.



### **Formas de acreditar la situación alegada:**

En los casos de situación familiar se considerará causa de dispensa el cuidado de hijos o familiares dependientes de primer grado, debiendo aportarse libro de familia u otra documentación oficial equivalente, así como acreditación de la dependencia cuando corresponda.

Las solicitudes motivadas por actividad laboral deberán acompañarse de informe de vida laboral, contrato de trabajo en vigor y documentación que justifique la incompatibilidad horaria con la docencia.

En el caso de actividad deportiva, será necesario aportar certificado emitido por el Vicerrectorado de Deportes UPV que acredite la condición de deportista de alto nivel, élite o deportista UPV.

Las situaciones de enfermedad de larga duración o enfermedad grave deberán justificarse mediante certificados médicos oficiales.

Para la acreditación de realización de prácticas curriculares será necesario presentar el convenio firmado por todas las partes.

Las situaciones relacionadas con movilidad académica se comprobarán directamente en el expediente del estudiante.

Finalmente, en caso de solapamiento horario, deberá aportarse la resolución denegatoria de cambio de grupo y si la causa es finalización de estudios, deberá justificarse mediante la matrícula del estudiante.

Se recomienda a los estudiantes, antes de realizar la solicitud de “dispensa de asistencia a clase”, revisar las Guías Docentes para comprobar tanto el régimen de obligatoriedad de asistencia a clase como el sistema de evaluación alternativa que les será de aplicación en caso de informe favorable.

### **Criterios de Resolución**

La resolución tendrá efectos desde la fecha de solicitud sin posibilidad de efectos retroactivo.

Con carácter general, no se concederá dispensa para la totalidad de las asignaturas matriculadas, estableciéndose un máximo de dos asignaturas por cuatrimestre, salvo en aquellos casos en los que al estudiante le reste menos del 10 % de los créditos de la titulación para finalizar sus estudios, excluido el TFG.



No se concederán dispensas en asignaturas cuyo rendimiento académico se encuentre más de 25 puntos por debajo de la meta de la titulación, tomando como referencia los resultados del curso anterior.

Así mismo, con carácter general no se concederán dispensas en asignaturas optativas por solapamiento con asignaturas matriculadas en movilidad. Se exceptúa de esta condición las asignaturas obligatorias del plan de Estudios, matriculadas en el último curso, y cuando no exista posibilidad de cambio de grupo.

Por las características de su metodología docente y sistema de evaluación, no se concederá dispensa de asistencia en las asignaturas “Emprendimiento Social” e “Inteligencia de Negocios I y II”.

Del mismo modo, no se concederá dispensa en asignaturas optativas de idiomas de nivel B1 o inferior cuando el estudiante tenga ya acreditado en su expediente el mismo idioma en nivel B2.

Podrá autorizarse la dispensa en asignaturas orientadas a la acreditación de nivel B2 cuando dicho nivel ya conste acreditado en el expediente del estudiante, sin perjuicio de la obligación de realizar la evaluación alternativa correspondiente.

En los itinerarios DT no se concederán dispensas en asignaturas de 5.º curso cuando el estudiante tenga pendientes asignaturas de 3.º curso, salvo que esté matriculado de todos los créditos pendientes para finalizar estudios.

Asimismo, la denegación de una solicitud de cambio de grupo podrá dar lugar, en su caso, a la apertura de un plazo extraordinario de solicitudes de dispensa dirigido exclusivamente a los estudiantes afectados. Solo se resolverá FAV. en casos particulares y siempre para facilitar la finalización de estudios.

Respecto a la realización de prácticas externas, con carácter general no se concederán dispensas por incompatibilidad entre prácticas y docencia, dado que ambas forman parte del itinerario académico del estudiante y deben planificarse de forma compatible.

No obstante, se podrá autorizar excepcionalmente la dispensa cuando ello resulte necesario para facilitar la finalización de los estudios cuando el estudiante se encuentre en último curso, tenga pendientes menos de 30 créditos —sin contar prácticas ni TFG—, solicite un máximo de dos asignaturas y exista solapamiento efectivo entre las prácticas y la actividad docente.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo, excepto en situaciones justificadas de causa sobrevenida.



La resolución de las solicitudes será comunicada al estudiante a través de su correo electrónico institucional, pudiendo consultarse en cualquier momento el estado de tramitación mediante la Intranet.

### Criterios para conceder la dispensa de asistencia

#### Dispensas directas

Estas dispensas se conceden por la concurrencia de la causa justificativa correspondiente, siempre que quede debidamente acreditada documentalmente a través de la Policonsulta correspondiente.

Causa de dispensa	Condición de concesión
<b>Situación familiar</b> que impide asistir a clase en el horario de matrícula de la asignatura	Acreditación documental
<b>Actividad laboral</b> en el horario de matrícula de la asignatura	Acreditación documental
<b>Actividad deportiva</b> oficial reconocida por la universidad que impida asistir a clase en el horario de matrícula de la asignatura	Acreditación documental
<b>Enfermedad o causa grave sobrevenida</b>	Acreditación documental

#### Dispensas supeditadas a que la asignatura sea de segunda matrícula

Estas dispensas podrán concederse cuando la causa alegada concorra respecto de una asignatura en segunda matrícula.

Causa de dispensa	Condición de concesión
Prácticas de empresa curriculares	Segunda matrícula
Prácticas de empresa extracurriculares	Segunda matrícula
Matrícula en movilidad	Segunda matrícula
Solapamiento en horario con otras asignaturas o con otros estudios oficiales	Segunda matrícula



### Dispensas supeditadas al número de créditos pendientes para finalizar

Estas dispensas podrán concederse cuando al estudiante le resten para **finalizar la titulación un máximo de 60 créditos en estudios de grado o de 75 créditos en dobles grados.**

Causa de dispensa	Condición de concesión
Prácticas de empresa curriculares	Número de créditos para terminar la titulación
Prácticas de empresa extracurriculares	Número de créditos para terminar la titulación
Solapamiento en horario o con otros estudios oficiales	Número de créditos para terminar la titulación

Mayo 2026